

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Junio 1921)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.247

El Alcalde de Rute me comunica que se halla en poder de aquella Alcaldía una yegua de 6 años entrepelada, con hierro en la paletilla izquierda, la cual fué encontrada abandonada en el sitio de la Camorra de aquel término municipal y será entregada a quien acredite ser su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 11 de Junio de 1921.
—El Gobernador, Manuel Suca Escalona.

Delegación General DE CAPELLANIAS Y MEMORIAS

Núm. 2.207

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de la Santa Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas en la Capellanía fundada en Cañete de las Torres, por Cristóbal Madrid; en escritura otorgada el 14 de Septiembre de 1609 ante el escribano que fué de dicha villa, Bartolomé Triano.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos, si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la

vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 6 de Junio de 1921.—
El Delegado, Juan Eusebio Seco de Herrera.

Ministerio de la Gobernación

(Continuación)

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de conformidad con Mi Consejo de Ministros, y oído el Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los sueldos que deberán disfrutar los Secretarios de Ayuntamiento, a partir de la publicación de este Decreto, no serán inferiores a la cuantía que se fija en la siguiente escala:

	Pesetas
En Municipios hasta 500 habitantes	1.500
En los de 501 a 1.000	2.000
De 1.001 a 2.000	2.500
De 2.001 a 4.000	3.500
De 4.001 a 8.000	4.500
De 8.001 a 15.000	6.000
De 15.001 a 25.000	7.000
De 25.001 a 35.000	8.000
De 35.001 a 50.000	9.000
De 50.001 a 100.000	10.000

Mayores de 100.000	11.000
Madrid y Barcelona	15.000

La base de población se determinará por los habitantes de derecho del último Censo general publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Artículo 2.º Los sueldos a que se refiere la escala inserta regirán, según en ella se expresa, en el concepto de mínimos; estando facultadas las Juntas municipales para señalarlos en cuantía superior; pero sin que puedan reducir, mientras que el cargo no quede vacante, el que éste tuviese asignado en el presupuesto que rijan a la publicación de este Decreto, aun cuando exceda de la cuantía antes expresada.

Artículo 3.º Los Municipios menores de 500 habitantes, en los que el sueldo mínimo asignado al Secretario, según el artículo 1.º, exceda del 12 por 100 del total de ingresos municipales, podrán rebajarlo hasta esa cifra, o asociarse con otro u otros dos Ayuntamientos vecinos, a los efectos del nombramiento y dotación de un Secretario.

Para la administración y régimen de estas asociaciones será de aplicación lo dispuesto por los artículos 80 y 81, apartado 1.º de la ley Municipal, sirviendo de base para el señalamiento del sueldo mínimo que el Secretario deba disfrutar, el mínimo total de habitantes de todos y cada uno de los Municipios asociados.

Para la fijación del total de los ingre-

ses municipales deberán computarse los aprovechamientos que por pastos, forrajes, etc., obtengan los Ayuntamientos.

Los Gobernadores civiles negarán la aprobación de aquellos presupuestos municipales en los que no aparezcan cumplidas las disposiciones de este Decreto relativas a la dotación de Secretarios.

Artículo 4.º Los Secretarios de Ayuntamiento sólo podrán ser separados o destituidos de sus cargos por alguna de las causas siguientes:

1.º Por sentencia firme de los Tribunales de Justicia que acuerde la destitución o la condena por razón de delito.

2.º Por alguna de las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo 123 de la ley Municipal, o por faltas graves.

Artículo 5.º Se considerarán faltas graves, para los efectos del artículo anterior:

1.º La no asistencia reiterada a la oficina.

2.º La insubordinación y la desobediencia repetidas.

3.º Los vicios o los actos reiterados que le hicieran desmerecer en el concepto público; y

4.º La reincidencia por tercera vez en falta leve, también por tercera vez disciplinariamente corregida.

Artículo 6.º Las faltas leves serán castigadas con amonestación o con multa que no exceda de dos días de haber.

Artículo 7.º Se considerarán faltas leves, para los efectos del artículo anterior:

1.º La no asistencia a la oficina sin causa justificada y sin haber obtenido la correspondiente licencia.

2.º La desobediencia e insubordinación no reiteradas y de las cuales no se hubiese seguido perjuicio para los servicios e intereses municipales; y

3.º La falta de laboriosidad y celo en el desempeño del cargo.

Artículo 8.º La amonestación o la multa por faltas leves sólo podrán decretarse por el Alcalde o por el Ayuntamiento. La suspensión se habrá de fundar en la existencia o comisión de faltas graves, probadas en el correspondiente expediente, con intervención y audiencia del interesado.

Corresponde al Alcalde y al Ayuntamiento decretar la suspensión no pudiendo la duración de ésta exceder de treinta días, ni imponerse más de una de estas correcciones por una misma falta, y salvo que se hubiese acordado o se acordara instruir expediente para la separación, en cuyo caso podría la suspensión prorrogarse hasta la terminación de dicho expediente, pero sin que aun entonces pueda exceder de cincuenta días.

(Concluída).

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén.

Núm. 2.217

Relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1920, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

(Conclusión)

Diócesis.—Fecha del ingreso.—Nombre del Comisario.—Pesetas.

Orihuela, 31 de Enero, don Joaquín Espinosa, 91'94.

Osma, 19 de Enero, don Pedro del Pozo, 414.

Oviedo, 31 de Enero, don Francisco Sanz Baztán, 259.

Pamplona, 31 de Enero, don Emilio Romén Torío, 6.761'25

Salamanca, 10 de Enero, don Federico de Liñán, 564

Santander, 30 de Enero y 31 de Diciembre, don Wenceslao Escalzo, 1.450 y 1.634'75 total 3.084'75

Santiago, 19 de Enero, don Claudio Rodríguez, 113.

Segorbe, 19 de Enero, don Romualdo Amigó, 81.

Segovia, 4 de Mayo, don Miguel Pérez Rodríguez, 188'50.

Sevilla, 26 de Enero, don José Holgado Yusta, 111

Sigüenza, 29 de Enero, don Ambrosio Mambona, 204'45.

Tarazona, 30 de Enero y 31 de Diciembre, don José María Sanz, 172'5 y 141'30, total 313'80.

Tarragona, 27 de Diciembre, don Francisco J. Vázquez, 180.

Tenerife, 3 de Enero y 27 de Diciembre, don Francisco Soler, 120 y 310'50, total 430'50.

Toledo, 11 de Diciembre, don Gabino Marqués, 253'70.

Tudela, 31 de Enero, don Angel Castillejo, 86'34.

Tuy, 30 de Enero, don José Rodríguez de Pérez, 488.

Urgel, 30 de Enero y 31 de Diciembre, don Ricardo Fornesa, 1.100 y 1.082'55, total 2.182'55.

Valencia, 19 de Febrero, don Antonio Planas, 3.164.

Valladolid, 28 de Septiembre, don Antonio G. San Román, 228'85.

Vich, 9 de Marzo, don Ramón Corbella, 920'90.

Vitoria, 31 de Enero, don José Leoncio O. de Zárate, 2.440'77.

Zaragoza, 31 de Diciembre, don Pedro Gómez, 500.

Total general, 36.111'84.

Nota.—Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la Comisaría de Zamora. No han rendido la cuenta en

tiempo oportuno las de Albarracín, Barcelona, Oadiz, Madrid, Palencia y Tortosa. No han rendido cuenta las de Coria, Jaén, Lugo, Plasencia y Teruel.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y seis mil ciento once pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1921.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Inspección provincial de 1.ª Enseñanza

Núm. 2.253

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, habiéndose incoado expediente por el vecino de Belmez, don Francisco Cámara Bastillo, para la autorización de una Escuela de primera Enseñanza no oficial, de niñas; se hace público a fin de que con arreglo al artículo 8.º de aquella disposición e instrucción 3.ª de la R. O. de 1.º de Septiembre de 1902, puedan presentarse ante la autoridad local las reclamaciones fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres o producidas por causas de higiene.

Córdoba 11 de Junio de 1921.—El Inspector, Mariano Amo.—V.º B.º: El Inspector Jefe, Priego

Administración Central

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

(Continuación)

Revista de la causa por nuevo Jurado

Nueva ley no obstante inspirarse en los principios más democráticos, tanto en regular la competencia del Jurado como al fijar las personas que deben formar parte del mismo, reconociendo que si el veredicto bien puede tener las condiciones de completo armónico y regular sin embargo, es posible incurrir en otros defectos, el más grave de todos, ser erróneo en el fondo, establece el instituto de la revisión por nuevo Jurado con amplitud desconocida en casi todas las legislaciones, es decir, no distingue entre el de culpabilidad y el de inculpabilidad, número primero y segundo del artículo 112

La actuación del Jurado en 1873 y 74 nos revela que los errores corresponden en su casi totalidad al segundo caso; la experiencia de la actual ley justifica más lo hecho, pues en los años transcurridos ni una consulta derivada de declaración errónea, y seguramente más grave, de inculpabilidad indebida.

Los términos demasiados concisos del número segundo del artículo 112 dieron motivo a prácticas contradictorias en las distintas Audiencias del Reino, en vano ha procurado esta Fiscalía uniformarlas.

Según la primera y más generalizada, al menos hasta tiempos muy próximos, basta que el Jurado declare la culpabilidad

en cualquier grado para que no proceda la revista: ejemplo acusa el Fiscal por asesinato cometido por disparo de arma de fuego, artículo 418 del Código e incurriendo el veredicto en error manifiesto estima sólo la existencia de un disparo contra persona determinada, artículo 423; pues no procede el recurso. Si se estrema el argumento, la misma interpretación tendría el precepto con declarar culpable al asesino de unas de las faltas previstas en el artículo 587 o en el 591.

Tal doctrina ha sido desautorizada desde muy al principio por esta Fiscalía; como dicen otras leyes extranjeras el error que produce la revisión ha de ser en el fondo de suerte que, por el veredicto resulte el presunto reo libre o "quito", como decía el antiguo Derecho de la acusación fiscal.

Casos típicos de revisión en los que o no ha sido pedida por el Ministerio fiscal o la Sección de Derecho no lo ha acordado de oficio, como pudo haberlo:

(Concluída)

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 2.251

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a votar Compromisarios para las elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, conforme han sido aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento.

Señores Concejales

Don Francisco Gracia Espin

Juan del Prado Porras

Juan Espinosa León (fallecido)

Miguel León Jiménez

Manuel Pastor García

Pedro Gavilán Castillo

Miguel León Muñoz

Pedro López Alarcón

Bartolomé Solís Cobos

Francisco Perabad Alpuentes

Rosendo Gracia del Pino

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Sotomayor y Navarro

Francisco Gavilán Muñoz (mayor)

Francisco Gavilán (menor)

Juan Lora León

Juan León Castillejo

Valeriano Palomino López

Juan Isidro Alvarez Mesa

Manuel Bazán Jiménez

Augusto Gros León

Mariano Adán Jiménez

Antonio León Muñoz

Rafael Rodríguez Rincon

Francisco Fuentes Nieto

Francisco Moreno Serrano

Francisco Moreno Ferrer

Fernando Mariscal Quero

Antonio Bujalance Frias

José María Rodríguez Pina

Pedro María Cartero Vioque

Antonio Lara A. Tablada

José López Gómez

Alfonso Puentes Requena
Loreano Alvarez Rojas
Alfonso Jurado Romero
Lorenzo Gaitán Avila
Rafael Jurado Gaitán
Juan León Muñoz
Tidefonso López Mora
Mariano Gaitán Solís
Angel Carrillo Castillejo
Francisco Gaitán Jurado
Rafael Flores Milan
Rafael Carmona Araque
Miguel Garcia Gaitán
Juan Gaitán Jurado
Juan Luque Cano
Juan Garcia Jiménez
Ignacio Jiménez Aguilar
Rafael Muñoz Torralba
Alfonso Muñoz Jurado
Rafael Muñoz y Muñoz
Francisco Oport. Moyano
José León Muñoz
Lorenzo Gaitán R. jas
El Carpio a 1.º de Abril de 1921.—El
Secretario, Pedro Maria Castro.—Vis-
Bueno: El Alcalde, Francisco Gracia
Jim.

LA VICTORIA
Núm. 2.245

Don José Laguna Baena, Secretario de
la Junta municipal del Censo electo-
ral de esta villa.
Certifico: Que en la sesión celebrada
en la Junta municipal del Censo elec-
toral de esta villa con fecha 29 del ec-
tual para la designación de adjuntos con
el presidente han de constituir la
esa electoral de la sección única de
Distrito, acordó hacer los nombra-
mientos que se expresan.

Presidente,
Nicolás Pelidier Jiménez.
Suplentes,
Manuel Aguilar Pérez
Adjuntos,
José Aguilar Romero y
Nicolás Bie Petidier
Suplentes,
Manuel Maestre Romero y
Juan Zifra Crespin
Y para que conste y remitir al señor
gobernador de la provincia de Córdoba
para su inserción en el Boletín Oficial
orden y con el visto bueno del señor
presidente que firmo
En La Victoria a treinta y uno de
Mayo de mil novecientos veinte y uno.
José Laguna. —V. B. El Presidente,
Francisco Jiménez

VILLARALTO
Núm. 2.244

Don Teófilo Toril, Alcalde presidente
del Ayuntamiento Constitucional de
esta villa.
Hago saber: Que aprobado por el
Ayuntamiento, previa censura del señor
Regidor sindico el proyecto del presu-
puesto extraordinario formado para el
corriente ejercicio, queda expuesto al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de quince días,
con el fin de que puedan presentarse du-

rante los mismos las reclamaciones que
estimen oportunas estos vecinos.

Villaralto 6 de Junio de 1921.—El
Alcalde, Teófilo González.

LA VICTORIA

Núm. 2.235

Don Andrés Maestre Cantillos, presiden-
te de la Junta general del Reparti-
miento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose termi-
nado por la Junta de mi presidencia la
confección del repartimiento general de
utilidades en su parte personal y real
a que se contrae el R. D. Ley de 11 de
Septiembre de 1918 y que ha de regir
en esta población durante el presente
ejercicio económico de 1921-22, queda
expuesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por espacio de quin-
ce días, contados desde la inserción del
presente en el Boletín Oficial de la
provincia, para que pueda ser libremente
examinado por los contribuyentes y
aducir contra el mismo las reclamacio-
nes oportunas.

La Victoria 3 de Junio de 1921.—
Andrés Maestre.

MONTILLA

Núm. 2.236

Don José Marquez Cambronero, Alcal-
de pridente del Excelentísimo Ayun-
tamiento constitucional de esta ciu-
dad.

Hago saber: Que terminado en borra-
dor el padrón del arbitrio, sobre venta
de bebidas espirituosas espumosas y al-
coles, correspondiente al presente año
económico de 1921-22, queda expuesto
al público en la Secretaría municipal
durante el plazo de 15 días para que
pueda ser examinado por los interesa-
dos y formular contra el mismo las re-
clamaciones que estimen pertinentes.

Montilla a 8 de Junio de 1921.— José
Marquez.

DOS-TORRES

Núm. 2.046

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento y Junta de asociados
en los diferentes ramos de Adminis-
tración desde primero de Enero de
1920.

Ordinaria del día 12

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.
También las transferencias para re-
crear varios capitulos del presupuesto.

Se nombró recaudador de Consumos
a don Eduardo Alcalde Gallegos, así co-
mo lo de arbitrios de pesas y medidas.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de asistencia
de los señores Concejales.

Ordinaria del día 26

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Se aprobó el acta de la anterior.

También una cuenta de Nicolás Igle-
sias, por portes y alambre para la Red
telefónica.

A don José Alcudia 20 pesetas en

concepto de aguinaldo para los emplea-
dos

Una cuenta a Romualdo Fernández
por gastos de elecciones

Otro a José Alcudia por impresos pa-
ra el censo de población.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 28 de Diciembre
de 1920.

Junta Municipal

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el presupuesto para el ejer-
cicio de 1921 a 22 y la transferencia
para recrecer capitulos del corriente.

Acordar hacer efectivos el encabeza-
miento de consumos por Administración
municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 1.º de Enero de
1921.

Presidencia del señor Alcalde acci-
dental don Agustín Vioque Arévalo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Formar la lista de mayores contribu-
yentes, para votar Compromisarios.

Ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos.

Lo mismo la del apoderado en la ca-
pital don Manuel Enriquez y Enri-
quez.

Abonar una cuenta de imprevistos a
Romualdo Fernández.

Otra a Nicolás Iglesias, y
Otro a don Antonio Molino Fernán-
dez.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Designar en comisión a los señores
Concejales don Agustín Vioque Arévalo
y don Jorge Fernández Fernández pa-
ra que concurren el día 14 al cruce de
la carretera con el camino de Villaralto
para determinar las líneas jurídicas
que se opongan a ella y que se acompa-
ñen certificaciones de los cuadernos de
riquezas de los años 1875, 76, 76 a 77,
para que el señor Alcalde se dirija aten-
ta comunicación al señor Ingeniero Jefe
protestando del acto por ser contrarios a
los interés de la localidad.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia
de señores Concejales.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

Designar a don Jesús Garcia Arévalo
para que asista al Ayuntamiento de Po-
zoblanco a discutir el contingente ca-
celano de 1921 a 22.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

Designar a don Jesús Garcia Arévalo
para que asista al Ayuntamiento de Po-
zoblanco a discutir el contingente ca-
celano de 1921 a 22.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

Designar a don Jesús Garcia Arévalo
para que asista al Ayuntamiento de Po-
zoblanco a discutir el contingente ca-
celano de 1921 a 22.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó la lista de mayores contri-
buyentes.

Se autorizó al señor Alcalde para ob-
tener un vagón de harinas y darlas en
venta al precio de coste.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 30

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Se aprobó el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

Una cuenta a Jacinta Muñoz por hos-
pedaje.

Otra cuenta de imprevisto a Nicolás
Iglesias.

Y otro a Angel Sánchez Alcalde.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 6 de Febrero de 1920

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

La distribución de fondos para el pre-
sente mes.

Fijar el jornal medio del bracero en
2.75 pesetas para los efectos de quin-
tas.

Aprobar la cuenta del apoderado en
la capital don Manuel Enriquez y Enri-
quez.

Se nombró recaudador del impuesto por
sacrificios de reses en el matadero a don
Eduardo Alcalde Gallegos.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 13 de Febrero de
1921.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Se aprobó el acta de la anterior.

Designar Regidor Sindido para las
operaciones de quintas al Concejal don
Antonio Portal Miranda, por incompati-
bilidad de los designado.

Acordar pagar una cuenta a Jacinta
Muñoz por hospedaje.

Con lo que término la sesión.

Ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Una cuenta de imprevisto a José Al-
cudia.

Otra a Jacinta Muñoz, por hospe-
daje a fuerzas de carabineros.

Otra a Nicolás Iglesias.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 26

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Una cuenta a Eduardo Alcalde Galle-
gos.

Otra a Romualdo Fernández.

Otra a Nicolás Iglesias.

Se dió cuenta de la correspondencia
recibida en la semana última.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del 6 de Marzo de 1921

No tuvo efecto por falta de asistencia
de señores Concejales.

Ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don
Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia ofi-
cial.

Designar a don Jesús Garcia Arévalo
para que asista al Ayuntamiento de Po-
zoblanco a discutir el contingente ca-
celano de 1921 a 22.

Con lo que terminó la sesión.

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba

Mes de Junio

Año de 1921 22

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el R. D. de 23 de diciembre de 1902.

Núm. 2 240

CAP. TULO	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO Pesetas	DIFERIBLE Pesetas	VOLUNTARIOS Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento	27 250	3 074 27		30.424 27
2.º Policía de seguridad	14.250	750	1.251 28	16.251 28
3.º Policía urbana y rural	48.118 36	5 500	2 500	49.118 36
4.º Instrucción pública	9.500	2 000	1 401 77	12.901 77
5.º Beneficencia	16.750	4 000	441 25	21.191 25
6.º Obras públicas	5 000	11 867 86		16.867 86
7.º Corrección pública	11.200	1 000	893 65	13.093 65
8.º Montes			5 039 70	5.039 70
9.º Cargas y contingente provincial	75.000		7.093 75	18.593 75
10.º Obras de nueva construcción	6 500			6.500
11.º Imprevistos	3 220 84			3 220 84
12.º Resultas		2 000		2 000
Total.....	209.889 20	30.192 13	18.621 40	258.702 73

Córdoba a 1.º de Junio de 1921.—Francisco Fernández de Mesa.—Rubricado.—Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Córdoba a 7 de Junio de 1921.—El Secretario, José Cerratero.—Es Copia: El Alcalde, Francisco F. de Mesa.

Se tomaron los acuerdos siguientes.
Aprobar el acta de la anterior.
Dar cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo Enriquez Muñoz Reyes.
Se nombró comisionado de quintas al Secretario don Augusto Moreno Madueño.
La distribución de fondos para el presente mes.
También una lista de jornales a Romualdo Fernández.
Una de gratificación a Isabel Guitart y Pilar Perez.

Otra a don José Carasco.
Con lo que terminó la sesión.
Ordinaria del día 20
Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.
Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.
Una lista de jornales a Nicolás Iglesias.
De imprevisto otra a Jacinta Muñoz.
Otra del capítulo 3.º artículo 11 a Paulino Lunar.
Otra a Romualdo Fernández por gastos de formación del Censo de población, y

Otra a Simeón Muñoz Peinado, del capítulo 1.º artículo 10.
Con lo que terminó la sesión.
Ordinaria del día 27
Preside el señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.
Se tomaron los acuerdos siguientes:
Aprobar el acta de la anterior.
De imprevistos una cuenta a Casimiro Rodríguez.
Una lista de jornales a José Alcudia.
A Clemente Iglesias sus haberes.
A don Rafael Reyes una factura por recetas de su farmacia; y

Otra a don Carlos García Arévalo.
Una cuenta de imprevisto a José Alcudia por lo suplido por el Agente en la capital don Manuel Enriquez y Enriquez.
Una cuenta del capítulo 1.º artículo 7 a Francisco Amaya.
Otra de imprevistos a José Ruiz; y
Otra a Francisco Antonio Marquez.
Del capítulo 1.º artículo 8.º otra a Nicolás Iglesias.
Nombrar individuo de la banda municipal a Manuel Muñoz Peinado y una cuenta de 90 pesetas a don Antonio González Rodríguez por cera invertida en la Semana Santa.
Con lo que terminó la sesión.
Los anteriores extractos han sido aprobados en sesión ordinaria de esta día, y para que conste en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal pongo la presente de orden del señor Alcalde con su visto bueno a 27 de Marzo de 1921.—Augusto Moreno.—V.º B.º El Alcalde, F. Moreno.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 2.193

Don José Eguilaz Oyiedo Castillejo
Juez de Instrucción de esta capital.
Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al autor o autores de la sustracción de la caballería reseñada al final hurtada a Juan del Rosal Gómez del Cortijo don Fernando de este término, la noche del treinta y uno de Mayo, y para que dentro de expresado término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle de claración en el sumario que con tal motivo se está instruyendo; bajo apercibimiento de pararse en otro caso al perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial procedan a averiguar por medio de sus agentes cual sea el paradero actual de mencionado semoviente, que si fuere habido lo pondrán a disposición de este Juzgado con la persona cuyo poder se encuentre si no acreditada su legítima procedencia.

Dado en Córdoba a siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Roseta de la caballería
Mulo capón castaño, cuatro años, 1'47 alzada, hie-ro particular un ojo llana izquierda, pelos blanco en la costillera, esbo negro, rayas blancas en el atio de la cincha, y el de la Pervisión Agrícola Española en la pata de la derecha.

Imp. y Lit. «La Verdad» Librería, 24.

SUPLEMENTO

A LA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al día 11 de Junio

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACION

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el *Boletín Oficial* a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado.

Número 2.130

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Francisco Veasco Párraga	Baena	57 50	D. Pedro de Luque Alcalá	Baena	201 25
Felipe Núñez Fernández	id.	816 50	Rafael Roldán Ruiz	id.	506
Higinio de los Ríos Rojano	id.	655	José Aguilera Cobos	id.	401 93
Rafae y D. Manuel Trujillo Moreno	id.	172 50	Lucas Valenzuela Valbuena	id.	255 18
Mannel Piedrahita	id.	489	Guillermo Jiménez caña	id.	57 50
Luis García Peñalvez	id.	818 55	Lucas de los Ríos Rojano	id.	345
Eduardo Monroy Priego	id.	108 67	D. Dolores Baena, Vda. de Casiano	id.	79 53
Higinio Ríos e Hijos	id.	824	D. José Toro González	id.	51 75
Agustín Ruiz Berrallo	id.	156 19	Manuel Jiménez Montes	id.	86 25
José Casado Aranda	id.	277 15	José María Trujillo Moreno	id.	138
José T. Ariza e Hita	id.	22 65	Victor Fuentes del Rio	id.	51 75
D. Consolación de Hita Hita	id.	155 94	D. Juliana Valbuena	id.	29 90
D. Francisco Lamonedá García	id.	172 50	Purificación Santaella Ariza	id.	195 50
Eduardo Benítez Ariza	id.	690	D. Angel Arroyo Poyato	id.	55 20
Rodrigo Cubero Villarreal	id.	655 50	Faustino Gallego López	id.	138
Anselmo Nayas Moreno	id.	415 15	José Moreno Albendín	id.	80 50
D. Carmen de Pineda Villalobos	id.	1 311	Rafael Navajas Fernández	id.	338 50
D. Miguel Povedano Romero	id.	80 50	D. Josefa Vergara	id.	83 37
Argimiro Vergara Muñoz	id.	1 023 50	D. Cristóbal Vergara Cubero	id.	103 50
Toribio del Prado	id.	687	D. Dolores Monroy Alarcón	id.	126 50
Victor del Prado	id.	2 841 65	D. Gabriel Caballero Francés	id.	97 75
Joaquín Eguilaz Castillejo	id.	368	José María Cnieva	id.	500 25
Pedro Ariza Frías	id.	422 62	Rafael Alcalá Buelga	id.	292 98
Juan Ariza Frías	id.	479 66	Alfonso Rodajo Espinosa	id.	147 89
Manuel Galvez Ortiz	id.	10 69	Antonio Rosales Rabadán	id.	124 31
Vicente Casado Lozano y Hermanos	id.	310 59	Francisco P. Garrido Dior	id.	189 75
Miguel Lama Ubeda	id.	1 357	José Albalil	id.	40 95
D. Angeles Vargas Vargas	id.	187	Guillermo de Prado	id.	347 50
D. Juan Luque Campos	id.	149 50	Ramón Planas Rosales	id.	111 55
Joaquín Valverde Valverde	id.	155	Vicente Ortiz Peralta	id.	368
José Alcalá Espinosa	id.	540 50	Salvador Millán Morales	id.	12 65
Antonio Rabadán Arjona	id.	230	Santiago Aranda Moreno	id.	80 50
Guillermo Prado Padillo	id.	1 190 82	Rafael Navajas Fernández	id.	74 75
Adriano Casado Aranda	id.	62	Rafael Melendez Valdes y Ruiz	id.	805
José Baena de la Plaza	id.	262 20	Rafael Gracia	id.	270
José Santaella Ariza	id.	560 85	Rogelio Criado Rodriguez	id.	92

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D.ª Purificación Navajas Terronteras	Castro del Rio	109 25	D. Antonio Guerrero Moreno	Aguilar	197 50
D. Pedro Luque Luque	id.	101 20	Antonio Padilla Jiménez	id.	368
Pedro Ariza	id.	138	Sres. Herederos de don José M. Lucena Carmona	id.	9 20
D.ª Maria Luisa Ruiz Merino	id.	644	D. Pedro Diaz Ramirez	id.	345
D. Mariano Luque Criado	id.	207	Antonio Guerrero Moreno	id.	19 55
Manuel Fuentes	id.	69	D.ª Teresa García Luque	id.	410 40
D.ª Maria Jesús Aguilera Albornóz	id.	57 50	D. Antonio Jurado Reyes	id.	82 80
D. Carlos Vega	id.	126 50	Mercedes Uero Cosano	id.	46
José Luis Bononato	id.	159 19	Avelino Bujalance Hidalgo	id.	387
Joaquín Toribio Salido	id.	9 20	Gabriel Furera y Varo	id.	510
Juan y don Alfonso Serrano Navajas	id.	16 10	Vicente Martínez Mora	id.	115
José y don Salvador Ramirez Pineda	id.	25 87	José Gregorio de la Cámara	id.	460
Joaquín Pérez Millán	id.	8 05	Angel Luque Ruiz	id.	85 09
José Pineda López	id.	61 10	D.ª Angustias Tiscar y Crespo	id.	1 180
José Pérez Marmol	id.	46	Manuel Romero García	id.	436 77
José Navajas Aranda	id.	69	D.ª Rosario Jiménez Melero	id.	423 21
José Marquez Criado	id.	23	D. Manuel Urbano Valle	id.	23
José Luque Jiménez	id.	109 25	D.ª Carmen Cámara Carrillo	id.	724 50
José Doucel Salido	id.	46	D. Diego Varo Cosano	id.	133 40
Joaquín Castro Reyes	id.	402 50	Carlos Carrillo Tiscar	id.	644
José Bravo	id.	92	Antonio Bacua Delgado	id.	575
José Aranda Moreno	id.	28 75	Juan Ruiz Guerrero	id.	2 20
Félix Ponferrada Aguilera	id.	57 50	Angel Gamez y Góngora	id.	97
Francisco Alcalá Santaella	id.	103 50	Juan López Surera	id.	609 50
Cristóbal García	id.	230	Lucas Muñoz Castellanos	id.	115 91
Dolores Luque Marquez	id.	184	José Romero Mantas	id.	64 05
Andrés Aranda Moreno	id.	40 25	Amador Jordano Vazquez	id.	34 50
Antonio Prados Navajas	id.	103 50	Antonio Gomez Muñal	id.	20 70
Cristóbal Urbano Juan de Dios	id.	115	José M.ª Pérez Palma	id.	75 95
Francisco Manuel Moreno Ambrosio	id.	276	Manuel Galisteo Luque	id.	115
Felipe Bravo Marmol	id.	10 35	Antonio Galisteo Jiménez	id.	23
Antonio Bravo García	id.	35 65	Francisco Fernández Faué	id.	108 10
D.ª Esperanza Varo López	Aguilar	51 75	Francisco Casas Zurilla	id.	77 74
D. Antonio López Navarro	id.	9 32	Juan Luque Romero	id.	75
Gabriel Maldonado López	id.	230	Ricardo Aparicio y Aparicio	id.	115
Antonio Cosano Muñoz	id.	3 45	Pablo Girado Ligero	id.	9 0
Francisco José Antón y Mena	id.	102 93	Juan Torres Manjón Cabeza	id.	460
Nicolás Jiménez Pau	id.	237 71	Juan Ju'ado López	id.	195
Juan de Mata Burgos Alvarez Sotomayor	id.	23	Francisco J. Tután	id.	405 26
Antonio Guerrero Moreno	id.	10	Manuel Jarado López	id.	529
Joaquín Rincón Tienda	id.	17 25	Antonio Prieto Pino	id.	90 70
Francisco Rincón Tienda	id.	23	Vicente Pérez Galisteo	id.	51 75
Luis Arce Claveria	id.	6 90	Francisco Galisteo Luque	id.	23
José del Castillo Fernández	id.	43	Antonio Jiménez Aguilar	id.	3 22
Antonio Baena Delgado	id.	138	José M.ª Valle Berlanga	id.	23
Francisco García Cosano	id.	21 75	Rafael Arcos T. ro	id.	70 15
D.ª Carmen Carrillo Jiménez	id.	7 47	Angel Alcalá Toro	id.	437 03
D. José María Lora Lucena	id.	230	José R. Furera Varo	id.	103 50
Manuel Carmona del Valle	id.	45	Juan Varo Jurado	id.	56 35
Francisco Aguacil López	id.	120 36	Juan de Burgos y Luque	id.	172 70
José Macías Toro Lucena	id.	69	Antonio Jiménez Albalá	id.	4 60
Juan Antonio Alberca Coral	id.	86 25	Francisco Varo García	id.	517 50
Felipe Colis Vilhoherma	id.	218 50	Fernando y D. Isidro Barbudo	id.	120 75
Juan de Mata Burgos	id.	161	Agustín Caballero	Córdoba	126 50
Juan Luis Carmona	id.	3 45	José Garrido Buendia	id.	80 50
D.ª Maria Jesús García de Leaniz	id.	2 185	Manuel Jiménez Benito	id.	34 0
D. Francisco de P. Albalá Góngora	id.	2 18	José López Serrano	id.	138
Manuel Calvo Iglesias	id.	8 05	Jerónimo Padilla Cobos	id.	100
Angel Heredia Tiscar	id.	80 50	Francisco Pérez Marmol	id.	57
Manuel Fernández Arrebola	id.	41 40	José de Ricja	id.	83
Rafael López Romero	id.	57 50	Francisco Roldán Martinez	id.	43 70
José Calvo Rubio Toro	id.	25 87	Joaquín Sonado Buendia	id.	80 50
Juan Antonio Palma Carmona	id.	3 45	Fernando Valverde Jiménez	id.	340
Gabriel Rubio Salgado	id.	24 38	Enrique Zamora Moreno	id.	20 70
Juan M. Cañete León	id.	96 60	Francisco Amiaa Gómez	id.	83 37
Rafael Aragón González	id.	17 02	Francisco Belmonte González	id.	113 85
Juan Calvo de León	id.	87 05	D.ª Rosario Benavente, Vd. de Alvarez	id.	105 22
D.ª Elisa Bazán Jover	id.	57 85	D. José Calero Ramos	id.	21 85
D. Juan Vitorica y Cozuzo	id.	582 85	Victor Manuel Fernández	id.	38 35
D.ª Mercedes Aguilar Tablada	id.	115	Gregorio García Almanza	id.	138 50
D. Baldomero H. del Puerto	id.	155 25	Luciano Gómez Alcudia	id.	51 71
D.ª Carmen Saiz Almendariz	id.	5 95	José Ibañez	id.	16 10
Sres. Herederos de don Rafael Conde Carmona	id.	14 95	Pedro Laguna y Laguna	id.	57 50
D. José Postigo Berchez	id.	14 39	Francisco Molina Disterlet	id.	46
Antonio López Navarro	id.	1 03	Ildefonso Polo Ortega	id.	13 81
Alegario Pérez Caballero	id.	80	Lorenzo Rivas Jiménez	id.	109 25
Antonio Romero Carmona	id.	19 55	Luis R. Carretero León	id.	280 70
Manuel Aragón Calvo	id.	402 50	Rafael Illescas A zate	id.	51 75
José Alcalá Toro	id.	115	Rafael Salinas Diéguez	id.	169 05
Cristóbal Burgos	id.	264 50	Miguel Toledano Rodriguez	id.	14 95
Baldomero Luque Galvez	id.	416 07	Pedro Villalba Romero	id.	80 50
Miguel Varo Jurado	id.	8 05	Salvador Barona Jiménez	id.	194

(Continuará).